Observatorio Científico de Eventos

ICONO14

Situación actual y problemáticas de los profesionales y empresas de la Industria Cultural, de los Eventos y Espectáculos

Abril 2021

Dra. Olga Sánchez González
Investigadora principal
Observatorio Científico de Eventos Icono14

Equipo de #AlertaRoja #HacemosEventos

El Observatorio científico de eventos como grupo de investigación pretende ofrecer información, datos y documentación a la industria de los eventos en España, desde un ámbito de estudio académico.

Observatorio Científico de Eventos

La celebración cada vez mayor y más variada de eventos hace necesaria la creación de bases de datos específicas y estudios sobre los mismos para su posterior análisis y comparativa.

https://www.icono14.es/asociacion/grupos-de-investigacion

https://www.eventosysuseguridad.es/observatorio-de-eventos/

Índice

1. Introducción y justificación del Informe 4
2. Resultados de estudios anteriores 6
    2.1. Informe del sector de Eventos y Espectáculos Públicos 7
    2.2. Informe situación y problemáticas de Técnic@s del Espectáculo 8
    2.3. Adaptaciones y recomendaciones para la celebración de eventos 9
3. Objetivos del estudio 10
4. Metodología de investigación 11
5. Resultados del estudio 12
    5.1. Muestra por CCAA 13
    5.2. Perfil profesional de trabajadores 14
    5.3. Comparativa de Eventos de los años 2019-2020 y disminución de ingresos 15
    5.4. Consecuencias de la pandemia y disminución de ingresos 16
    5.5. Dificultades para acceder a las diferentes prestaciones 22
    5.6. Problemáticas vinculadas a los ERTE 26
    5.7. Situación actual de los profesionales 31
    5.8. Necesidad de colaboración público-privada 32
6. Análisis crítico de los resultados obtenidos 35
7. Conclusiones 48
8. Referencias bibliográficas 52

Introducción y justificación del informe

La industria cultural, de los eventos y espectáculos, ofrece a las instituciones públicas y privadas la poderosa herramienta de atraer a turistas, promocionar la imagen del país y contribuir a la riqueza. A su vez, ayuda a renovar y ampliar las infraestructuras mejorando la empleabilidad y especialización de los profesionales.
Las tipologías de los eventos son múltiples, al igual que sus finalidades.
Su organización y planificación conlleva meses, incluso años, independientemente de su corta duración de un día u horas.
Para llevarlos a cabo, se requiere de un trabajo de diseño, planificación, coordinación, gestión y control previos, además de cualificados profesionales pertenecientes a distintas disciplinas.

Para que un país acoja eventos a nivel nacional e internacional debe ofrecer conectividad, servicios de alojamiento y restauración, competitiva oferta de ocio, cultura y deporte, entre otros. De este modo, podrá generar un impacto y una repercusión directa en la economía activando otros sectores.

España lleva muchos años dentro de los cinco primeros puestos a nivel mundial como destino que acoge eventos (ICCA,2019). Esto se debe a las condiciones climatológicas, los recursos turísticos, la gastronomía, la oportunidad de negocio, la oferta de ocio y cultura, que junto con cualificados profesionales y una mantenida reputación de destino seguro, ofrecen su sello de identidad.

Introducción y justificación del informe

Tras la declaración del estado de Alarma el 14 de marzo de 2020, las personas trabajadoras no esenciales se vieron imposibilitadas de ejercer su derecho al trabajo. En abril, el 72% de los destinos internacionales habían cerrado sus fronteras debido a la pandemia del COVID-19, paralizando a la industria por completo.

La Industria Cultural, de los Eventos y Espectáculos se corresponde con un sector de gran impacto en el PIB y de efecto directo en millones de puestos de trabajo en todo el mundo.

En España durante el 2019 el impacto en el sector cultural supuso el 3,2% (Ministerio de Cultura y Deporte, 2019) y en el sector turístico el 12,4%. De las tipologías que componen el turismo se generaron 2,72 millones de puestos de trabajo, el 12,9% del empleo total (INE, 2019).

El efecto de la pandemia y las restricciones en la celebración de eventos por parte de las administraciones públicas están provocando una situación insostenible para la industria.

Por evento o espectáculo público se entiende la actividad pública o privada, con o sin ánimo de lucro, abierta o no a la pública concurrencia, con montaje de instalaciones temporales y/o ya disponibles.
(Informe Sector Eventos y Espectáculos Públicos, 2018)

Observatorio Científico de Eventos

Resultados de Estudios anteriores

Informe del sector de Eventos y Espectáculos Públicos

Gran problemática

La falta de un marco normativo homogeneizado y específico para el sector de los eventos y espectáculos públicos como la primera de las grandes problemáticas del sector.

Los resultados del estudio revelan la preocupante situación de inseguridad jurídica que vive actualmente el sector a la hora de determinar, delimitar y encuadrar la normativa aplicable en varias materias.

Reclamación de la profesionalización del sector como solicitud de mejora urgente y necesaria

Informe situación y problemáticas de Técnic@s del Espectáculo

Informe

Situación actual y problemáticas de Técnic@s del Espectáculo

13 de mayo de 2020

Dra. Olga Sánchez González
Investigadora principal
Observatorio Científico de Eventos Icono14

Variados regímenes de personas trabajadoras

Autónomos
Asalariados Freelance[1]
Asalariados indefinidos[2]
Asalariado con contrato de fijo discontinuo
Autónomo TRADE[3]
Cooperativa de facturación
Pequeño empresario sin trabajadores a cargo
Cooperativa (socio cooperativista)

[1] Asalariado "Freelance": altas por obra y servicio en cada empresa.
[2] Asalariado indefinido: trabajador fijo en una empresa.
[3] Autónomo TRADE: más de 75% de facturación a un mismo cliente.

Problemáticas destacables en el sector

Problemáticas relacionadas en la formalización de las condiciones de trabajo. Necesidad de regulación de la jornada laboral y los descansos seguido de un convenio colectivo a nivel nacional, la precariedad de las condiciones de trabajo existentes en el sector y la mejora de las condiciones económico-laborales entre empresas y trabajadores autónomos.

Necesidad de reconocimiento por parte de las Administraciones Públicas como sector singular y diferente con características propias y especiales, como sucede en otros sectores (trabajadores del mar, agrarios, etc.), en el que se reconozca la intermitencia y la temporalidad.

Supondría una declaración de la industria como sector, con Códigos CNAE y de IAE propios. Disponibilidad de formación transversal para todos los profesionales, y acordes a la realidad.

Necesidad de unificación de criterios y buenas prácticas

Adaptaciones y recomendaciones para la celebración de eventos

Urgente redacción de consignas y buenas prácticas en contexto COVID-19

Directrices y recomendaciones para la celebración de Eventos y Espectáculos en contexto Covid-19

Objetivos del estudio

- ***Determinar el alcance de las ayudas según se trate de un trabajador por cuenta ajena y/o por cuenta propia (con o sin trabajadores a cargo), o empresa, y valorar las razones del alcance de las mismas en base a la situación y organización del sector.***

- ***Confirmar la necesidad de una regulación específica sobre el marco de las relaciones laborales y las relaciones mercantiles, que dote de seguridad jurídica a todos los profesionales y empresas que forman parte de la cadena de valor. Con especial enfoque en la intermitencia de la actividad y en el desarrollo del trabajo.***

Metodología de investigación

La metodología de investigación llevada a cabo, intenta profundizar en el conocimiento de la realidad que están viviendo los trabajadores por cuenta ajena, autónomos y empresas de la Industria cultural y la organización de los eventos y espectáculos.

Los instrumentos utilizados para la aproximación a esa realidad social y profesional del sector de los eventos durante la pandemia han sido el cuestionario y la revisión documental.

La población objeto de estudio son los trabajadores por cuenta ajena, autónomos y empresas de la Industria Cultural y la organización de los eventos y espectáculos a nivel nacional. Se trata de un muestreo crítico no probabilístico basado en los trabajadores que están sufriendo los efectos de la pandemia.

Estructura del estudio
(4 cuestionarios según la tipología de profesionales)

2400 respuestas
Válidas 2232
Período: del 3 al 17 marzo 2021.
Difusión RRSS, webs de asociaciones afines y sectoriales al igual que por correo electrónico.

Se diseña un amplio cuestionario de 16 a 18 con preguntas de respuesta abiertas, cerradas, dicotómicas y multirrespuesta, con la intención de abarcar las múltiples facetas de estos trabajadores.

Observatorio Científico de Eventos

Resultados del estudio

Muestra por CCAA

Los sujetos encuestados representan a trabajadores y empresas ubicadas en las distintas comunidades autónomas aunque organizan y participan en eventos a nivel nacional e internacional.

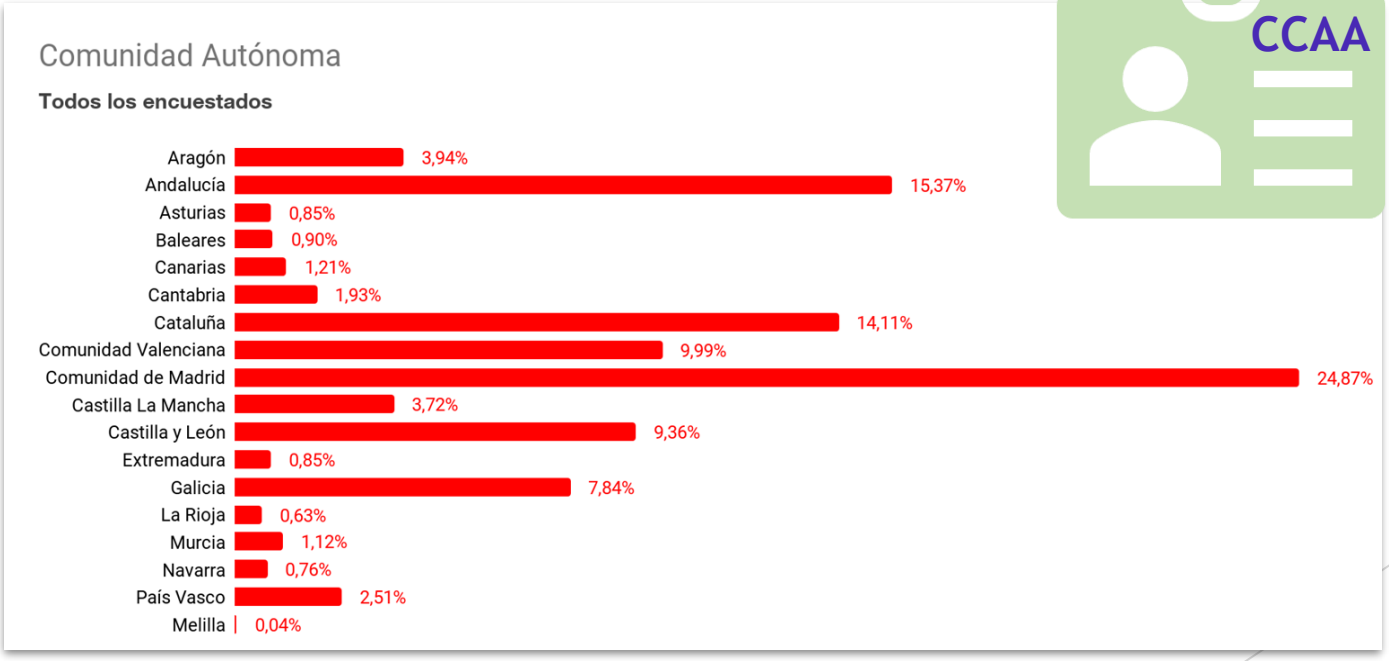

Perfil profesional de trabajadores

Artístico (44,1%)
(Cantante, bailarines, actores/actrices, músicos, artistas circenses, títeres, DJ, productores musicales, etc.)

Técnico (35,4%)
(Iluminación, sonido, vídeo, montadores, catering, pirotecnia, backline, operadores y demás profesiones y disciplinas que forman parte de la cadena de valor)

Gestor (17,6%)
(Promotores, producción, agencias de comunicación, agencias de eventos, programadores, salas, locales y recintos)

Fabricación, Distribución y Comercialización de materiales afines a la Industria (0,6%)

Comparativa número Eventos / Espectáculos 2019-2020

Más del 65% de los trabajadores por cuenta ajena afirman haber realizado menos de 5 eventos/espectáculos desde que se declaró el Estado de Alarma el pasado 14 de marzo 2020, destacando que, en 2019, el 62% realizaba más de 50 al año, y el 8%, más de 200.

El 37% afirman no haber realizado ningún evento desde marzo 2020.

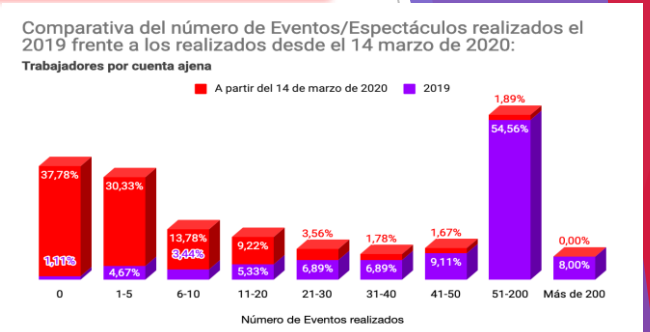

Más del 50% de los trabajadores por cuenta propia afirman haber realizado menos de 5 eventos/espectáculos desde que se declaró el Estado de Alarma el pasado 14 de marzo 2020, destacando que, en 2019, el 58% realizaba más de 50 al año, y el 8%, más de 200.

El 25% no han realizado eventos

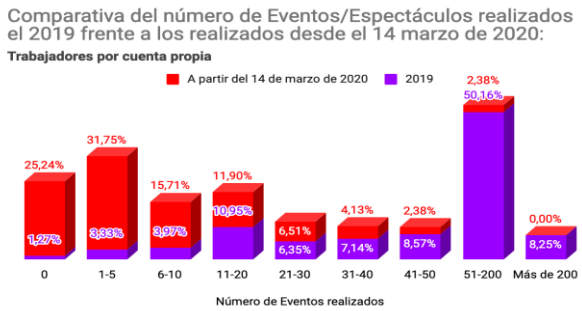

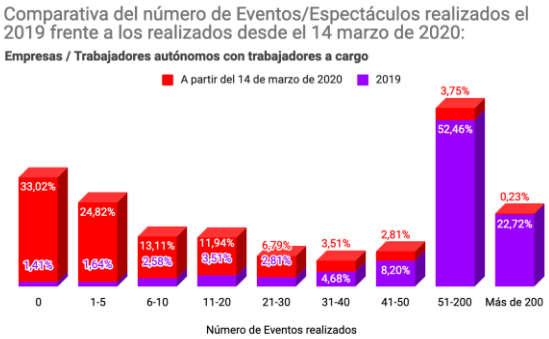

Casi el 60% de las empresas y autónomos con trabajadores a cargo afirman haber realizado menos de 5 eventos/espectáculos desde que se declaró el Estado de Alarma el pasado 14 de marzo 2020, destacando que, en 2019, el 75% de ellas realizaba más de 50 al año, y algo más del 22%, más de 200. El 33% no han realizado eventos desde marzo 2020.

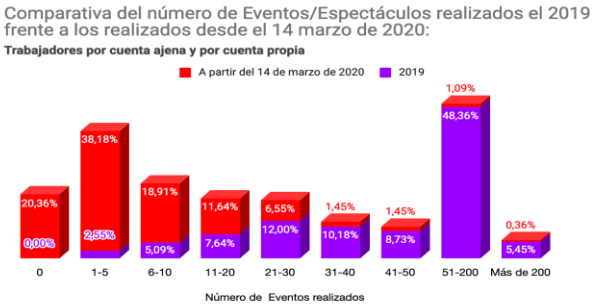

Casi el 60% de los profesionales que cotizan por cuenta ajena y por cuenta propia en el mismo año, afirman haber realizado menos de 5 eventos/espectáculos desde que se declaró el Estado de Alarma el pasado 14 de marzo 2020, destacando que, en 2019, casi el 54% de ellos realizaba más de 50 al año, y algo más del 5%, más de 200. Algo más del 20% afirman no haber realizado ningún evento desde marzo 2020.

Consecuencias de la pandemia y disminución de ingresos

El 73% de los trabajadores por cuenta ajena afirman haber disminuido sus ingresos entre un 60-99%, destacando que un 52,2% lo han hecho entre el 80-99%, y sólo un 2,7% comentan que han disminuido en menos del 10%

El 85,4% de los trabajadores por cuenta propia afirman haber disminuido su facturación entre un 60-100%, destacando que un 52,2% lo han hecho entre el 80-99%, y un 24% en un 100%

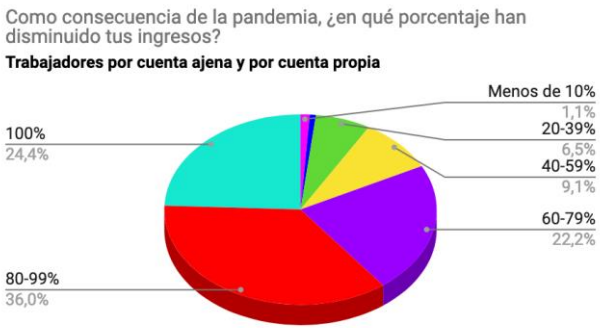

El 82,2% de los profesionales que cotizan a lo largo del año por cuenta ajena y por cuenta propia afirman haber disminuido sus ingresos entre un 60-100%, destacando que un 36% lo han hecho entre un 80-99%, y un 24,4% en un 100%

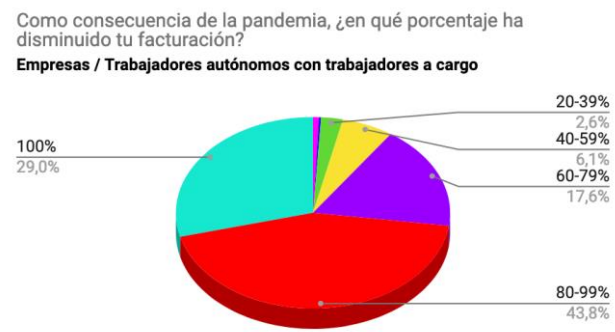

El 90,4% de las empresas y autónomos con trabajadores a cargo afirman haber disminuido su facturación entre un 60-100%, destacando que un 43,8% lo han hecho entre el 80-99%, y un 29% en un 100%

Observatorio Científico de Eventos

Disminución de ingresos por la pandemia

FACTURACIÓN DURANTE LA PANDEMIA

Más del 90% de las empresas y autónomos con trabajadores a cargo han visto reducidos sus ingresos y la facturación entre un 60% y un 100%.

Gran parte en el 2019 llegaron a celebrar más de 200 eventos al año

Más de la mitad de todos los profesionales han realizado menos de 5 eventos desde marzo 2020

Insuficiencia de prestaciones y ayudas para sobrevivir

El 94% de los profesionales NO consideran suficientes y adecuadas las prestaciones y ayudas recibidas durante estos meses para poder hacer frente a los gastos básicos cada mes

¿Te parecen suficientes y adecuadas las prestaciones y ayudas recibidas durante estos meses para poder hacerte cargo de los gastos básicos cada mes?

Todos los encuestados

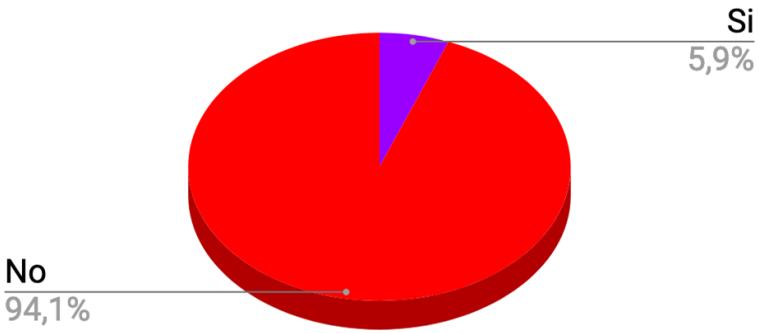

Casi un 63% de los profesionales han tenido que pedir alguna ayuda extra para poder sobrevivir (asistencia social, ayudas familiares, …)

¿Has tenido que pedir alguna ayuda extra para poder sobrevivir (asistencia social, ayudas familiares,...)?

Todos los encuestados

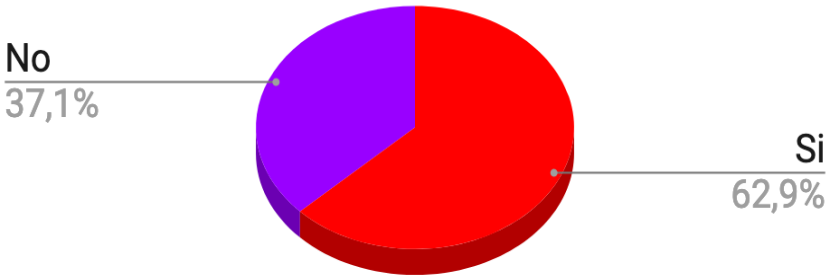

Incertidumbre y cierre

El 38,6% de las empresas y autónomos con trabajadores a cargo, afirman que no podrán mantener esta situación más de 6 meses, situándose en otro 36,8% las que confirman que no lo podrán hacer más allá de 12 meses

¿Cuánto tiempo crees que podréis mantener esta situación sin cerrar?

Empresas / Trabajadores autónomos con trabajadores a cargo

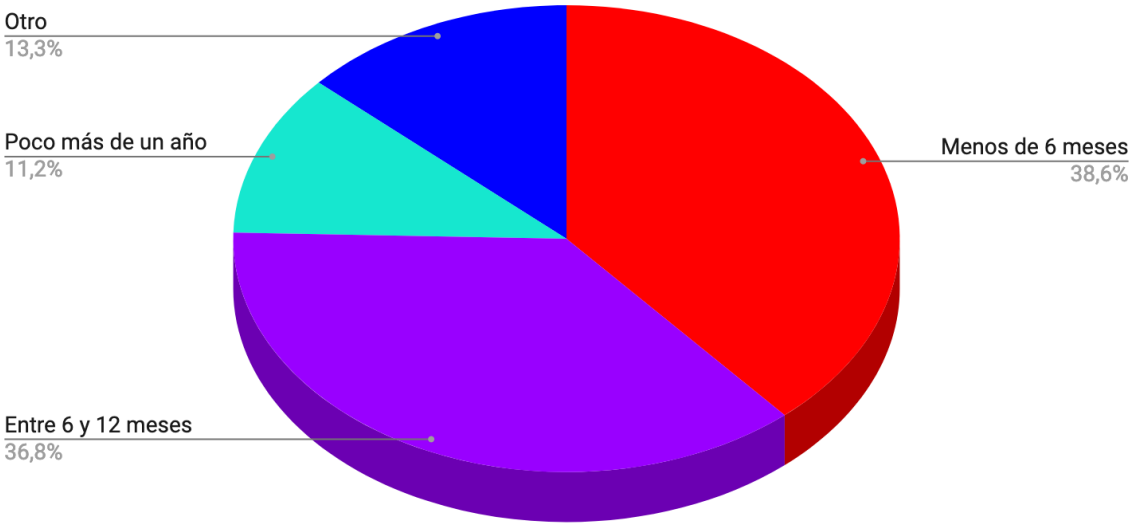

Estado de incertidumbre

Casi un 93% de los profesionales ven en peligro la supervivencia de su trabajo con la incertidumbre de una fecha incierta para la vuelta a la normalidad

¿Ves en peligro la supervivencia de tu trabajo con la incertidumbre de una fecha incierta para la vuelta a la normalidad?

Todos los encuestados

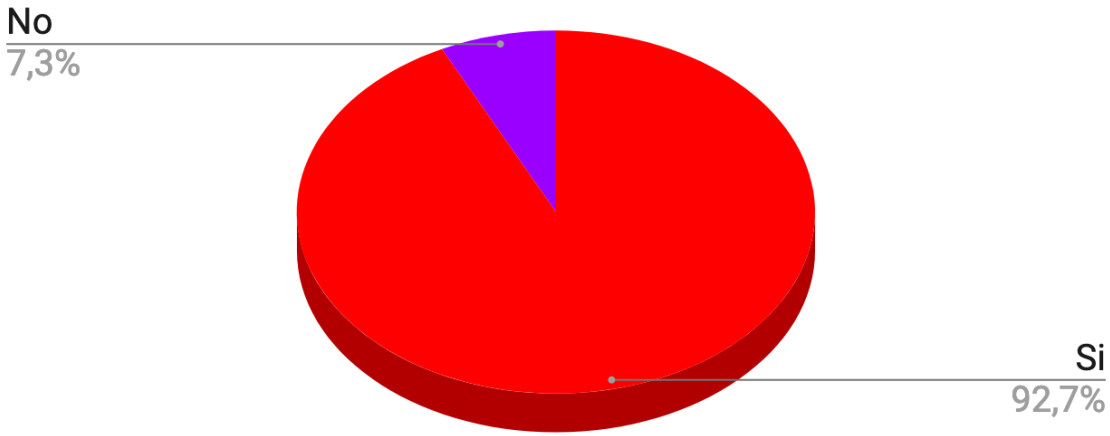

Fuga de talento

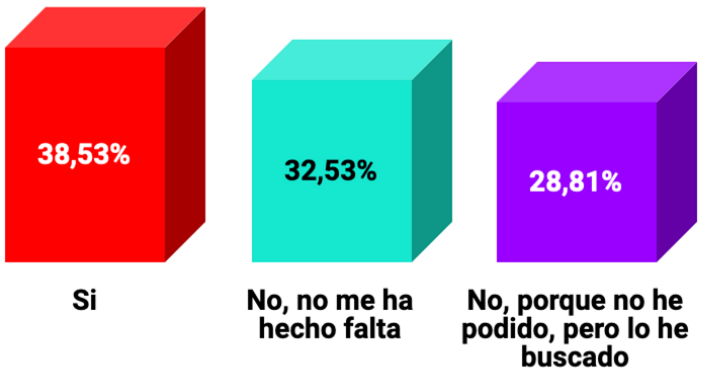

El 38% de los profesionales han tenido que trabajar durante estos meses en un sector ajeno. Reseñar que casi otro 29% lo han buscado pero no han encontrado.

El 65% de los profesionales consideran que van a tener que abandonar su trabajo en la Industria y dedicarse a otra cosa

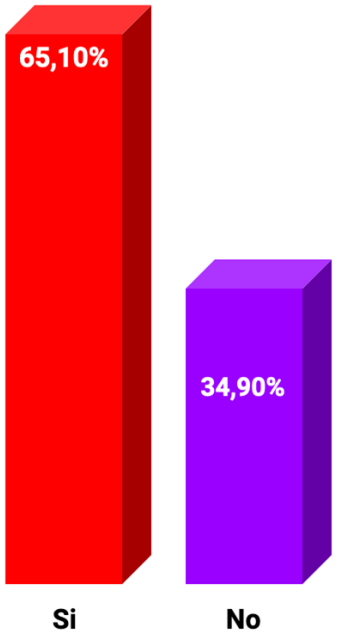

Dificultades de los trabajadores por cuenta ajena para el acceso a prestaciones

¿Has podido acceder a prestaciones o subsidios para trabajadores por cuenta ajena?

Trabajadores por cuenta ajena

- a) Sí, estoy dentro de un ERTE.
- b) No estoy dentro de un ERTE porque en el momento de declararse el primer Estado de Alarma no estaba de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c) Al no estar de alta en el momento de declararse el primer Estado de Alarma y no poder acceder a un ERTE, gestioné la prestación por desempleo, y ya se me ha agotado.
- d) Al no estar de alta en el momento de declararse el primer Estado de Alarma y no poder acceder a un ERTE, gestioné la prestación por desempleo y aún sigo percibiéndola.
- e) He podido acceder a la prestación por desempleo del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 mayo, para el colectivo de ARTISTAS.
- f) He podido acceder al subsidio especial por desempleo del sector cultural del Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre de 2020 (ayuda de técnicos; ayuda para los que agotaron su prestación entre el 14 marzo y 30 junio o no han accedido a otras prestaciones o subsidios).
- Otros

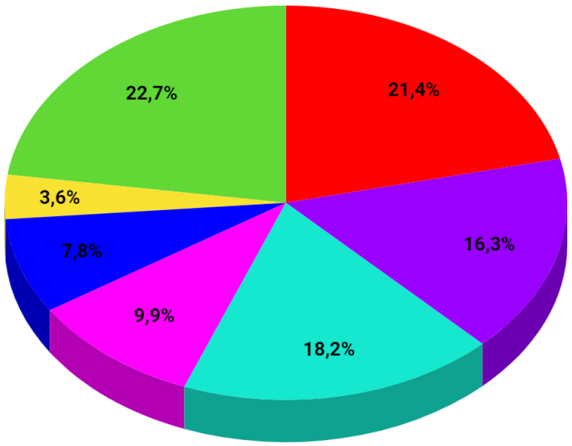

¿Has podido acceder a prestaciones o subsidios para trabajadores por cuenta ajena?

Principales respuestas del 22,7% de trabajadores por cuenta ajena que han marcado "Otros" en esta pregunta:

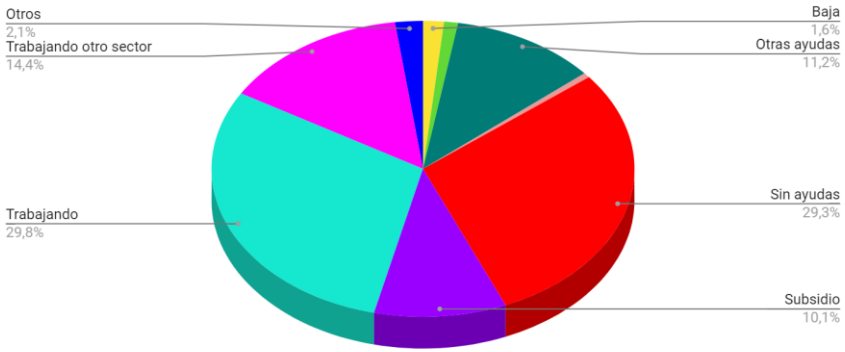

Trabajadores por cuenta ajena

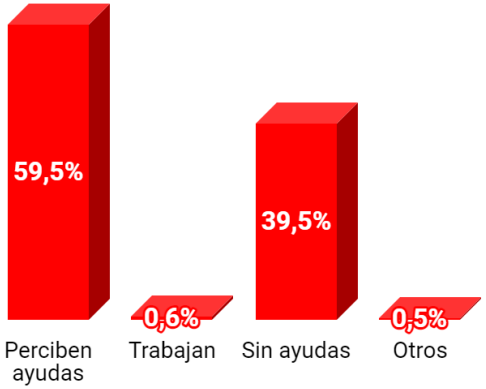

Dificultades asociadas al ERTE que destacan trabajadores por cuenta ajena

- **52,1%** No estoy dentro de un ERTE
- **12,1%** Los trabajadores tardaron meses en cobrar la prestación aun teniéndola reconocida
- **11%** Imposibilidad de comunicar con las oficinas del SEPE para solventar los problemas que han ido surgiendo.
- **5%** Reclamación a trabajadores de cobros indebidos.

¿Qué problemas has tenido relacionados con el ERTE?

Principales respuestas del 5,9% de los trabajadores por cuenta ajena que han marcado "Otros" en esta pregunta:

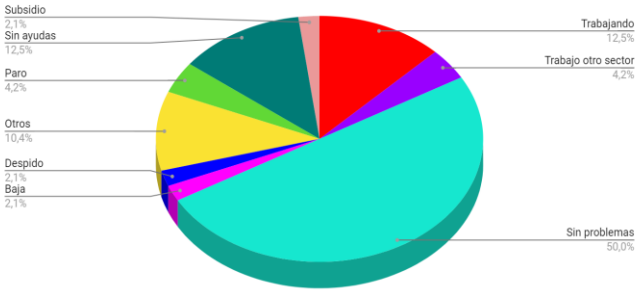

¿Qué problemas has tenido relacionados con el ERTE?

Trabajadores por cuenta ajena

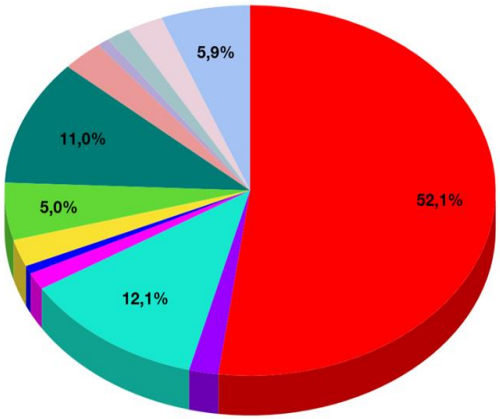

- a) No estoy dentro de un ERTE. (52,1%)
- b) No he cobrado la prestación por ERTE aun teniéndola reconocida. (1,9%)
- c) He tardado meses en cobrar la prestación por ERTE aun teniéndola reconocida. (12,1%)
- d) El SEPE me ha sacado del ERTE por error pero sigo sin trabajar. (1,5%)
- e) Sigo cobrando la prestación por ERTE pero ya he vuelto a trabajar. (0,7%)
- f) Comunicación de datos erróneos por parte de la empresa para la tramitación del ERTE, lo que ha dilatado el reconocimiento y cobro de mi prestación. (2,4%)
- g) Reclamación de cobros indebidos en las cantidades satisfechas por el ERTE. (5%)
- h) Imposibilidad de comunicar con las oficinas del SEPE para solventar los problemas que he tenido con el ERTE. (11%)
- i) Problemas en los cálculos de la prestación por ERTE o por la compatibilidad de prestaciones por otros trabajos por tener contrato a tiempo parcial. (2,7%)
- j) Problemas relacionados con la compatiblidad por baja por Incapacidad Temporal, maternidad o paternidad con la prestación por ERTE. (0,8%)
- k) Problemas de acceso a la prestación por ERTE relacionados con ser fijo discontinuo. (1,6%)
- l) La empresa me ha comunicado que ha tenido muchos problemas para poder demostrar que la actividad de la empresa está relacionada con la Industria Cultural, de los Eventos y Espectáculos
- Otros problemas (5,9%)

Dificultades de acceso a prestaciones de los trabajadores por cuenta propia

¿Qué problemas has tenido para tramitar la prestación como trabajador por cuenta propia, ligada al cese de actividad, suspensión temporal, limitaciones de tu actividad o cese compatible con el mantenimiento de la actividad, desde el comienzo de la pandemia?

Trabajadores por cuenta propia

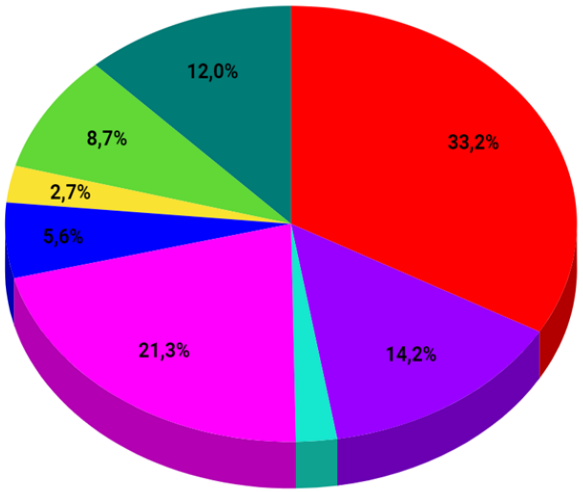

- a) No he tenido ningún problema, y llevo percibiendo la prestación como autónomo desde que se declaró el primer Estado de Alarma.
- b) No pude acceder a la prestación en el momento de declararse el primer Estado de Alarma porqu me encontraba de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en ese momento.
- c) No pude acceder a la prestación en el momento de declararse el primer Estado de Alarma porqu me encontraba percibiendo una prestación por incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
- d) Sí percibí la prestación en el inicio, pero con la aprobación de los diferentes Reales Decretos y prórrogas he dejado de cumplir los requisitos exigidos y he dejado de percibirla.
- e) Sí percibí la prestación por cese de la actividad en el inicio, pero ya se me agotó porque mi prestación estaba vinculada al tiempo de cotización previo, y ya no la estoy percibiendo.
- f) Incompatibilidad en la prestación por cuenta propia con la prestación por cuenta ajena.
- g) Poder demostrar que mi actividad está relacionada con la Industria Cultural, de los Eventos y Espectáculos al tener asignado un CNAE no incluido en los reflejados en los Decretos aprobados c sector especialmente perjudicado.
- Otros problemas

Trabajadores por cuenta propia

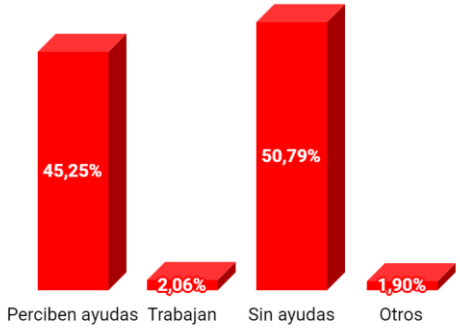

¿Qué problemas has tenido para tramitar la prestación como trabajador por cuenta propia, ligada al cese de actividad, suspensión temporal, limitaciones de tu actividad o cese compatible con el mantenimiento de la actividad, desde el comienzo de la pandemia?

Principales respuestas del 12% de los trabajadores por cuenta propia que han marcado "Otros" en esta pregunta:

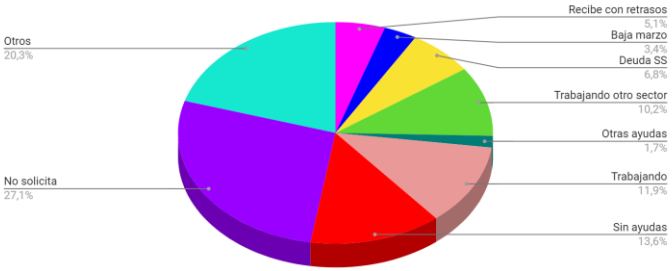

Dificultades de acceso a prestaciones de los trabajadores por cuenta ajena/propia

¿Has podido acceder a prestaciones o subsidios para trabajadores por cuenta ajena?

Trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia

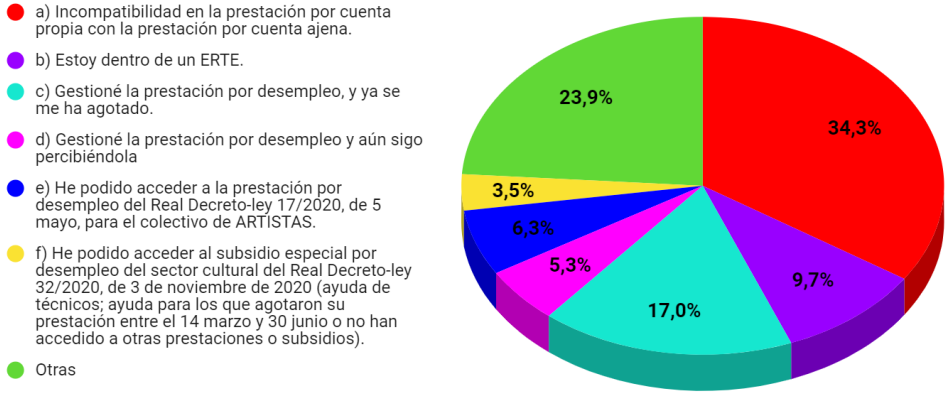

Trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia

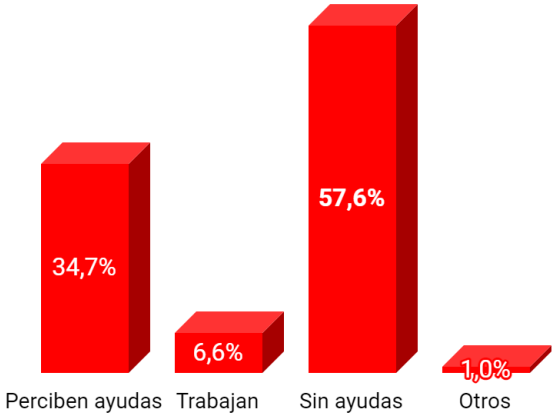

¿Has podido acceder a prestaciones o subsidios para trabajadores por cuenta ajena?

Principales respuestas del 23,9% de los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia que han marcado "Otro" en esta pregunta:

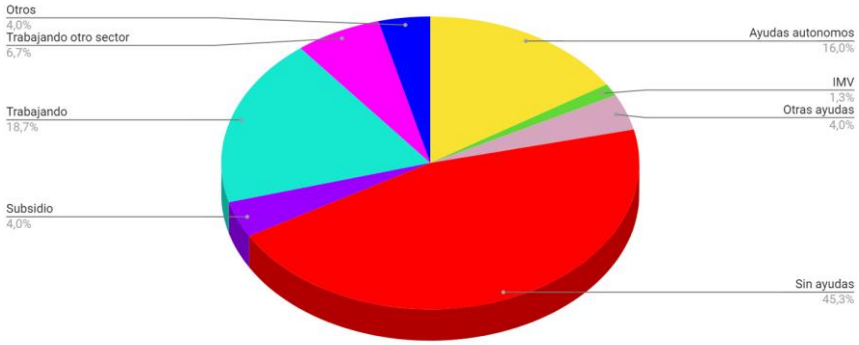

Problemáticas de acceso al ERTE de los trabajadores por cuenta ajena/propia

¿Qué problemas has tenido relacionados con el ERTE?

Trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia

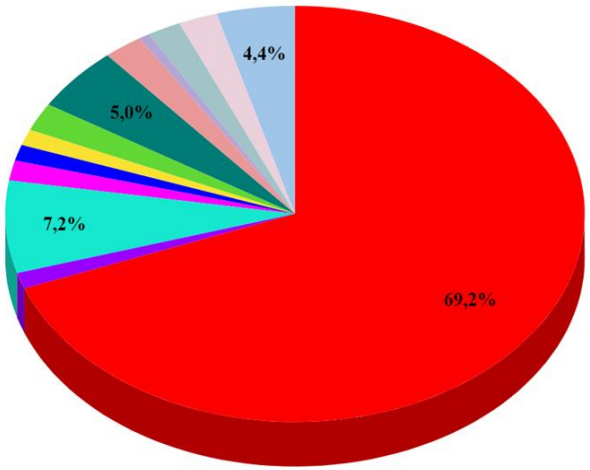

- a) No estoy dentro de un ERTE. (69,2%)
- b) No he cobrado la prestación por ERTE aun teniéndola reconocida. (1,2%)
- c) He tardado meses en cobrar la prestación por ERTE aun teniéndola reconocida. (7,2%)
- d) El SEPE me ha sacado del ERTE por error pero sigo sin trabajar. (1,6%)
- e) Sigo cobrando la prestación por ERTE pero ya he vuelto a trabajar. (1,2%)
- f) Comunicación de datos erróneos por parte de la empresa para la tramitación del ERTE, lo que ha dilatado el reconocimiento y cobro de mi prestación. (1,2%)
- g) Reclamación de cobros indebidos en las cantidades satisfechas por el ERTE. (2,2%)
- h) Imposibilidad de comunicar con las oficinas del SEPE para solventar los problemas que he tenido con el ERTE. (5%)
- i) Problemas en los cálculos de la prestación por ERTE o por la compatibilidad de prestaciones por otros trabajos por tener contrato a tiempo parcial. (2,2%)
- j) Problemas relacionados con la compatiblidad por baja por Incapacidad Temporal, maternidad o paternidad con la prestación por ERTE. (0,6%)
- k) Problemas de acceso a la prestación por ERTE relacionados con ser fijo discontinuo. (1,9%)
- l) La empresa me ha comunicado que ha tenido muchos problemas para poder demostrar que la actividad de la empresa está relacionada con la Industria Cultural, de los Eventos y Espectáculos al tener asignado un CNAE no incluido en los reflejados en los Decretos aprobados como sector especialmente perjudicados. (2,2%)
- Otros (4,4%)

¿Qué problemas has tenido relacionados con el ERTE?

Principales respuestas del 4,4% de los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia que han marcado "Otro" en esta pregunta

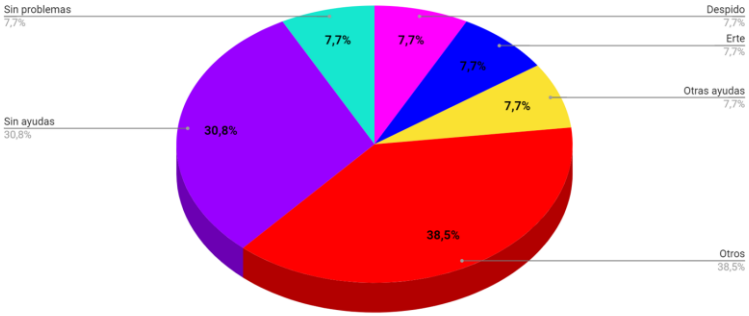

26

Admisión de un ERTE: Empresas y trabajadores autónomos con empleados a cargo

¿La empresa está acogida a fecha de hoy a un ERTE en cualquiera de sus modalidades?

Empresas / Trabajadores autónomos con trabajadores a cargo

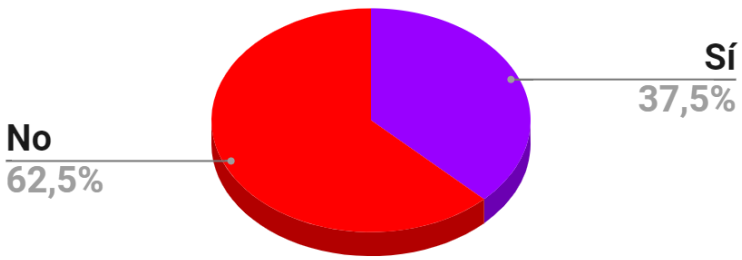

El 62,5% de las empresas y trabajadores autónomos con empleados a cargo, no están acogidas, a fecha de hoy, a un ERTE en cualquiera de sus modalidades frente al 37,5% que afirman estarlo.

¿Por qué la empresa NO está acogida a día de hoy a un ERTE en cualquiera de sus modalidades?

Empresas / Trabajadores autónomos con trabajadores a cargo

El mayor motivo por lo que afirman no estar acogidos a un ERTE es porque no tienen trabajadores a cargo (83%).

Una pequeña parte se corresponde con la denegación del ERTE a la empresa (7,9%) y porque ya han incorporado a sus empleados a sus funciones (8,6%).

Problemáticas asociadas al ERTE que destacan Empresas y trabajadores autónomos con empleados a cargo

27% La empresa no tiene trabajadores en ERTE porque en el momento de declararse el Estado de Alarma no tenía trabajadores dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

13,5% La empresa no ha tenido problemas vinculados con los ERTE.

13,1% Los trabajadores tardaron meses en cobrar la prestación aun teniéndola reconocida.

13,1% Imposibilidad de comunicar con las oficinas del SEPE para solventar los problemas que han ido surgiendo.

5,5% Poder demostrar que la actividad de la empresa está relacionada con la Industria Cultural, de los Eventos y Espectáculos al tener asignado un CNAE no incluido en los reflejados en los Decretos aprobados como sector especialmente perjudicado.

4,7% Reclamación a trabajadores de cobros indebidos.

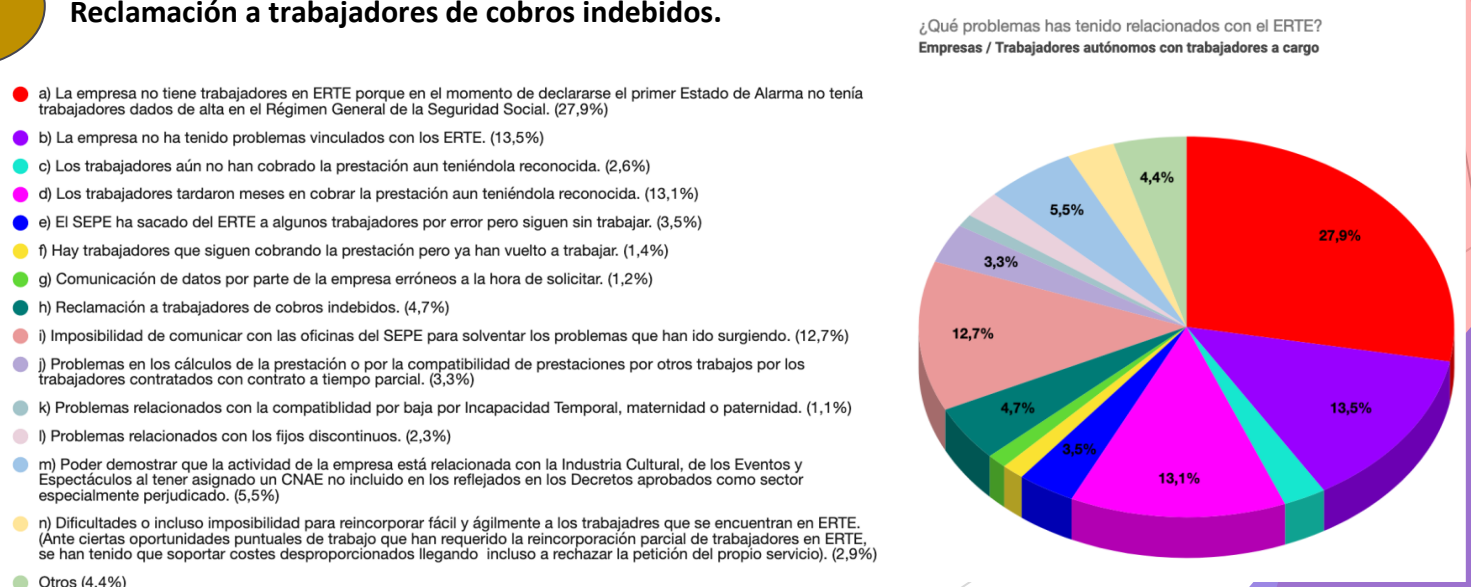

Problemáticas asociadas al ERTE que destacan Empresas y trabajadores autónomos con empleados a cargo

Otros problemas

¿Qué problemas has tenido para tramitar la prestación como trabajador por cuenta propia, ligada al cese de actividad, suspensión temporal, limitaciones de tu actividad o cese compatible con el mantenimiento de la actividad, desde el comienzo de la pandemia?

Principales respuestas del 16,1% de las empresas que han marcado "Otros" en esta pregunta:

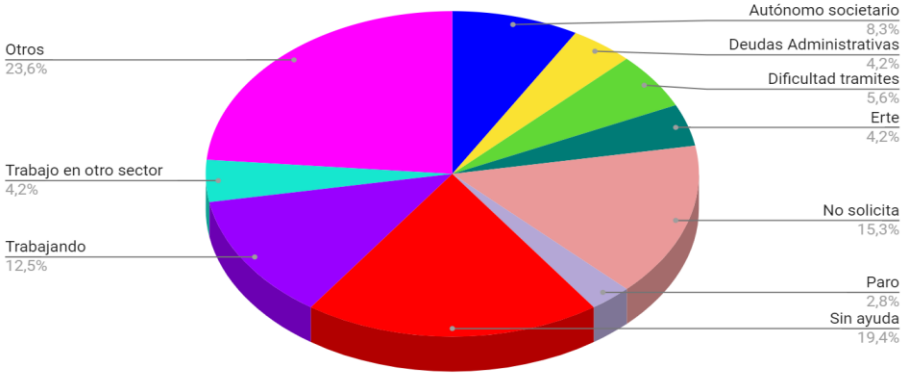

Empresas / Trabajadores autónomos con trabajadores a cargo

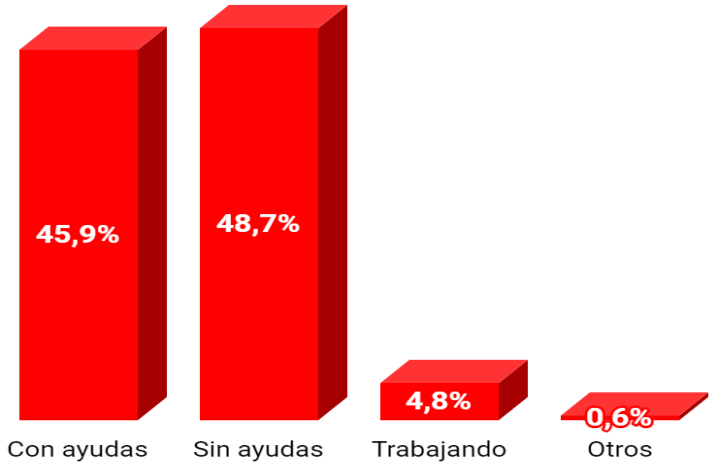

Problemáticas de las empresas y autónomos con trabajadores a cargo con respecto al acceso a prestaciones

¿Qué problemas has tenido para tramitar la prestación como trabajador por cuenta propia ligada al cese de actividad, suspensión temporal, limitaciones de tu actividad o cese compatible con el mantenimiento de la actividad, desde el comienzo de la pandemia?

Empresas / Autónomos con trabajadores a cargo

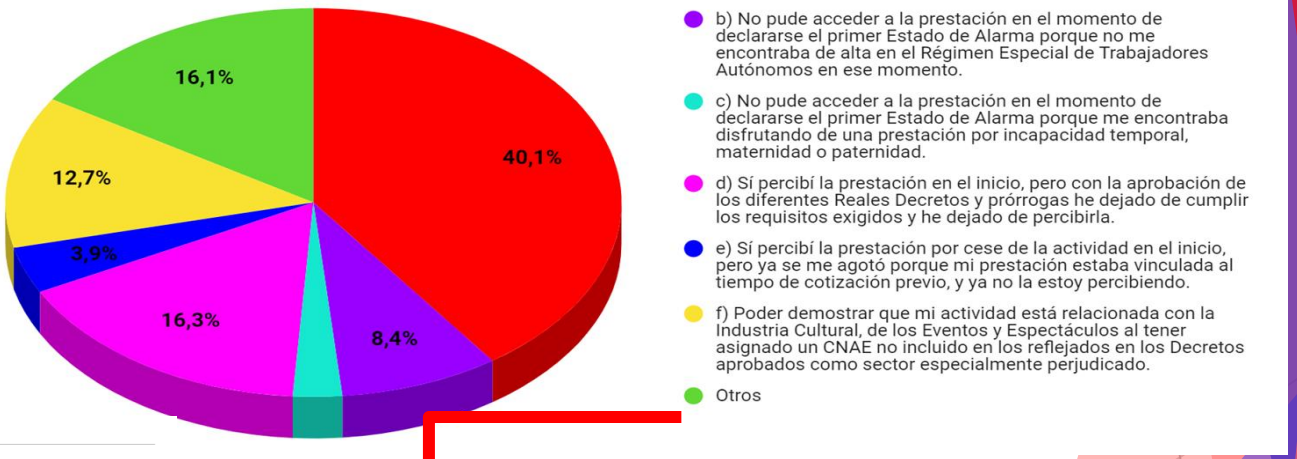

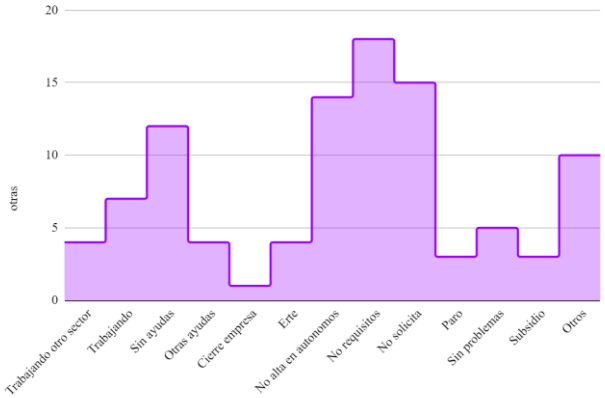

Otras problemáticas para la tramitación de la prestación:

No cumple con los requisitos, no solicita, dispone de otras ayudas, está trabajando o ha cerrado la empresa.

Situación actual de los profesionales

La mayoría de los profesionales actualmente están sin ayudas

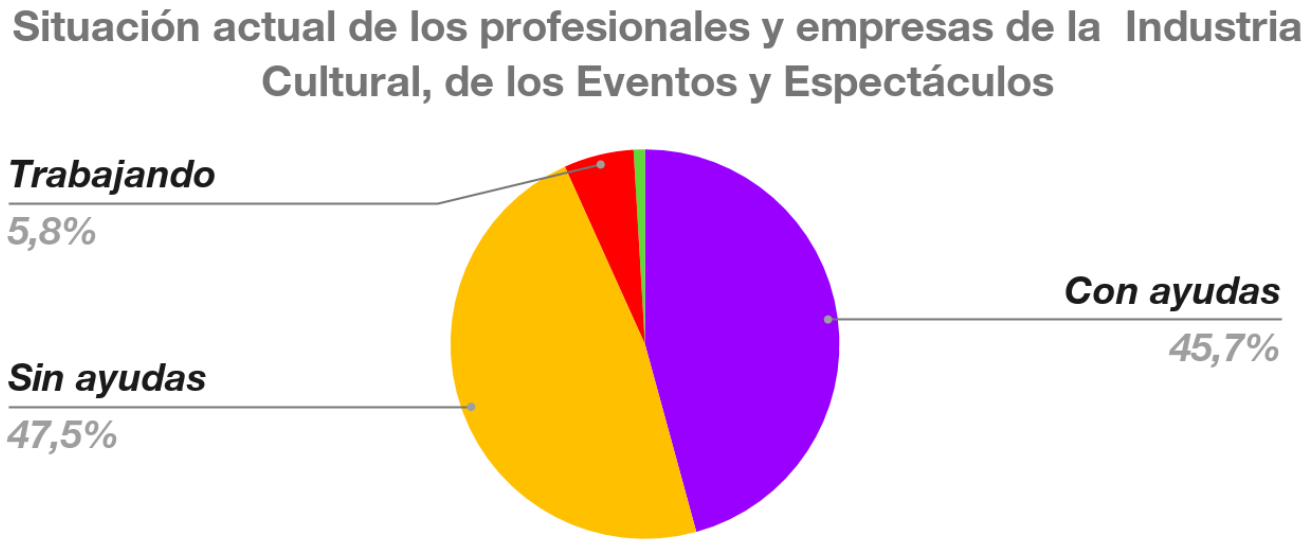

Necesidad de colaboración público-privada

El 86,8% cree necesaria la colaboración público-privada para que los organizadores privados puedan planificar eventos y espectáculos. En concreto el establecimiento de compensaciones económicas por restricciones de aforo, fondos de cancelación para compensar gastos generados por posibles suspensiones y aplazamientos.

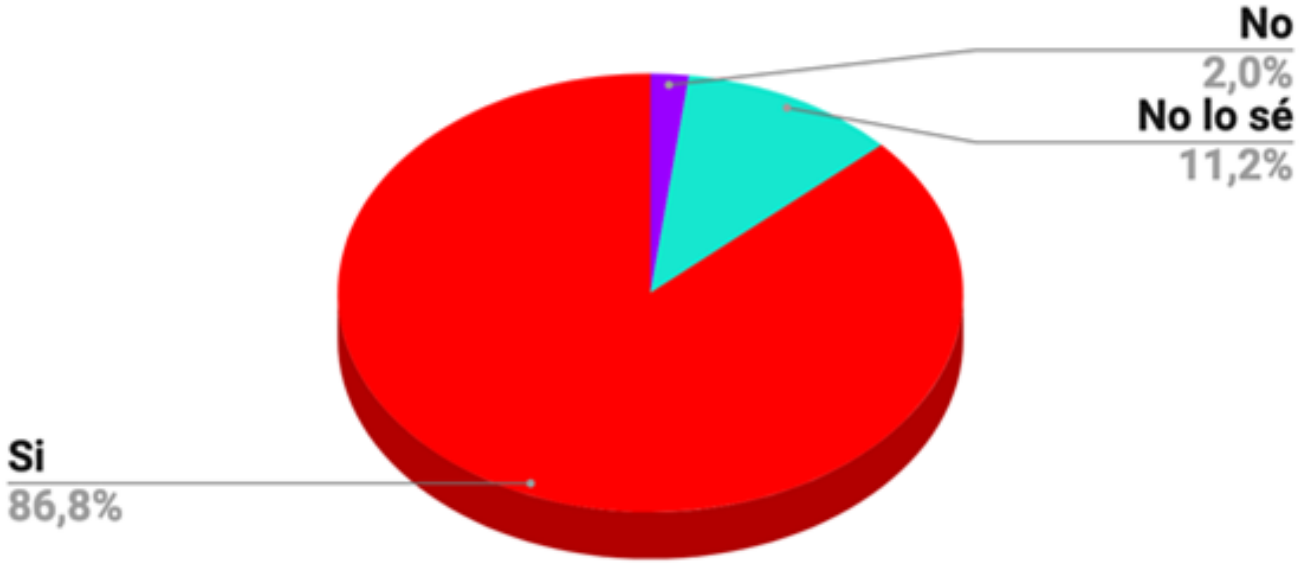

Comunicación de falsa sensación de normalidad

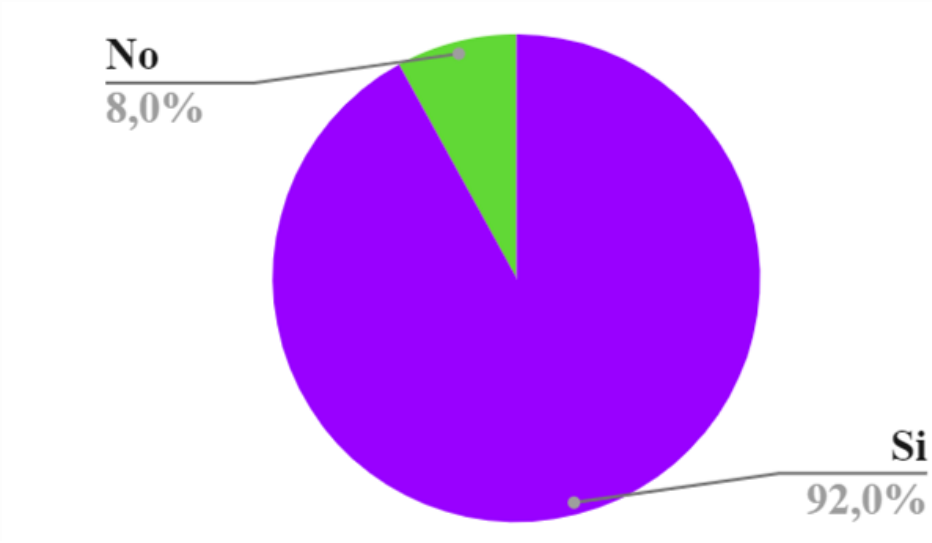

El 92% opina que las Administraciones públicas difunden una falsa sensación de normalidad en los medios de comunicación bajo el lema de #CulturaSegura y no se corresponde con su realidad.

Análisis crítico de los resultados obtenidos

La Industria Cultural, de los Eventos y Espectáculos contempla actividades empresariales, profesionales y artísticas que abarcan una muy amplia cadena de valor.

Actividades que incluyen la investigación, el diseño, la creación, la producción, la fabricación, la distribución, la comercialización, la comunicación y difusión, la logística, el alquiler, la instalación, el montaje, la exhibición y la formación.

En el momento de la declaración del Estado de Alarma, gran parte ejercía su actividad como trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia, seguido de empresas y autónomos con trabajadores a cargo.

Muchos otros, se encontraban en ese momento en período de inactividad (intermitencia).

Muchos profesionales cotizan en diferentes regímenes a lo largo del año

Los perfiles profesionales con mayor representación son el artístico y el técnico, seguido del gestor.

Análisis crítico de los resultados obtenidos

La caída drástica en la celebración de eventos, y las restricciones con tan diferentes criterios por Comunidades Autónomas, mantienen a la Industria en una dramática e insostenible coyuntura, tanto a las personas trabajadoras, ya sean por cuenta propia o por cuenta ajena, como a las estructuras empresariales.

La situación actual y problemáticas de los profesionales y empresas de la Industria Cultural, de los Eventos y Espectáculos evidencia que las distintas **ayudas** decretadas por el Gobierno y por el resto de las Administraciones Públicas, en los diferentes ámbitos territoriales, han resultado ser **insuficientes.**

La histórica indefinición de la Industria y la ausencia de una regulación adaptada a sus características específicas, como son la intermitencia, la temporalidad y la transversalidad, se traduce en una fragilidad estructural y en una **inseguridad jurídica alarmante** que se está haciendo patente ahora más que nunca.

Análisis crítico de los resultados obtenidos

La **Industria es atípica, y tiene un modelo económico singular** en el que predominan las pequeñas y medianas empresas. Las micro organizaciones y trabajadores autónomos con ingresos irregulares, trabajadores vinculados a subcontratas, así como trabajadores intermitentes, tanto por cuenta ajena como autónomos. Muchas personas que, por su especificidad, han encontrado imposible acceder a ayudas o las han ido agotando sin poder prorrogarlas o acceder a otras, y todo ello sin poder retomar la actividad, limitada por las restricciones ocasionadas por la Covid19.

Restricciones que evidencian la necesidad urgente de una homogeneización de medidas en las diferentes comunidades autónomas para poder reactivar progresivamente la actividad, para los profesionales y para las empresas.

Análisis crítico de los resultados obtenidos

La realidad es que el colectivo, tanto de artistas como técnicos y demás trabajadores esenciales, todos afectados por la intermitencia de la actividad, tienen **multitud de casuísticas.**

A lo largo de un mismo año pueden cotizar en varios regímenes, con períodos de baja intermitente:

Régimen Especial de Trabajadores autónomos

Régimen General de la Seguridad Social

Contratos por obra y servicio. En muchos casos, contratos a tiempo parcial. Artistas en espectáculos públicos, etc.

Los profesionales pudieron optar a algunas de las prestaciones y ayudas derivadas tras el estado de alarma, condicionadas por el momento puntual en el que el profesional se encontrara el 14 de marzo 2020. En muchos casos, se han ido agotando sin poder prorrogarlas o acceder a otras aun con las mismas restricciones y limitaciones que desde entonces. Por un lado, se puede afirmar que no se han tenido en cuenta las especificidades de la Industria, sobre todo la intermitencia, para la confección de unas ayudas que garantizasen la supervivencia de los profesionales durante las restricciones impuestas por las Administraciones Públicas. Y por otro, tampoco se ha considerado que esta situación se haya mantenido más tiempo del que en un principio se consideró, no habiendo ofrecido solución para poder seguirlas percibiendo mientras duren dichas medidas restrictivas.

Análisis crítico de los resultados obtenidos

Para obtener la **prestación contemplada en el RDL 8/2020, de 17 de marzo**, había que estar dado de alta en el RETA el día 14 de marzo

Cuando se empezaron a cancelar los eventos, y viendo que la actividad iba a ser paralizada, muchos **trabajadores autónomos** se dieron de baja y no tuvieron derecho a la prestación. Otros no tuvieron derecho a la misma debido a que su CNAE no estaba en la lista de actividades cesadas.

Para la prestación por cese de actividad después del primer estado de alarma, había que estar **dado de alta de manera continuada durante 12 meses**

Los que se habían dado de baja, por la intermitencia de la actividad, aunque fuera solo un mes, no tuvieron derecho a la prestación.

Baja por enfermedad, maternidad o paternidad, y obtener el alta fuera de plazo de la solicitud

Existen también autónomos que no han podido acceder al resto de medidas aprobadas por estar de **baja por enfermedad, maternidad o paternidad**, y obtener el alta fuera de plazo de la solicitud marcada en el RD 30/2020.

Análisis crítico de los resultados obtenidos

La Prestación extraordinaria de cese de actividad para los trabajadores de temporada, contemplada en el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, se suponía que acogerían los autónomos de temporada, pero los requisitos principales eran estos:

a) Haber estado de alta y cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar como persona trabajadora por cuenta propia durante al menos cuatro meses en el periodo comprendido entre los meses de junio a diciembre de cada uno de los años 2018 y 2019.

Muchos se quedaron fuera porque el periodo estival es de marzo-abril y hasta octubre.

b) No haber estado en alta o asimilada al alta como persona trabajadora por cuenta ajena en el régimen de Seguridad Social correspondiente más de 120 días durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de julio de 2020

Muy pocos profesionales cumplían este requisito ya que suponen solo 40 días de alta en régimen general por año.

c) No haber desarrollado actividad ni haber estado dado en alta o asimilado al alta desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2020.

Este requisito eliminó a más profesionales de la prestación, ya que, por un día de alta entre esas fechas, ya no se cumplía este requisito.

Análisis crítico de los resultados obtenidos

Una parte importante de **trabajadores por cuenta ajena** que en el momento de declararse el Estado de Alarma no estaban dados de alta en la Seguridad Social, debido a la intermitencia de la actividad, solicitaron la prestación por desempleo. Tuvieron derecho por días cotizados a una prestación durante 3 o 4 meses, ya que, además, existe un uso extendido del contrato por obra o servicio, estando desde hace ya meses sin poder acceder a ninguna otra prestación, y a fecha de hoy no tienen ingresos.

Destacar las graves incidencias que se reseñan por los encuestados y que se estima una necesaria solución positiva a la problemática de concesión de ERTEs que, tras considerar el SEPE que su adjudicación no era correcta, procede a retirarle a la persona trabajadora el importe adjudicado en principio o a mantenerle el impago. Este hecho se produce sin recibir carta de pago o justificación alguna de por qué se considera que es indebido. Afirman haberse citado con el SEPE, con la única solución de que se interponga una reclamación, sobre la cual, afirman no tener respuesta y generan una gran indefensión a los trabajadores.

Análisis crítico de los resultados obtenidos
Acceso ayudas colectivo artistas

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
09 MAR. 2021 17:48:27
Entrada 98311

TOTAL		
HOMBRES	MUJERES	AMBOS SEXOS
		2.851

COVID-19 - ACCESO EXTRAORDINARIO A PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA COLECTIVO ARTISTAS (RDL 17/2020, RDL 32/2020 Y RDL 2/2021)

ALTAS INICIALES (dato a 31 de enero de 2021)

2.851 artistas han accedido (hasta el 31 de enero 2021) a la prestación del RD 17/2020 y RDL 2/2021

La prestación está siendo disfrutada por un escaso número de profesionales artísticos, debido, entre otros motivos, a que hay personas que, una vez declarado el estado de alarma decidieron solicitar alguna de las prestaciones a las que tenían derecho en ese momento. Este hecho ha provocado que, posteriormente, cuando se aprueba esta prestación, **muchos trabajadores no puedan acceder a ella por haber consumido los días que tenían cotizados**. Esta prestación fue aprobada a nivel práctico el 27 de mayo, ya que, su primera versión publicada el 5 de mayo dejaba fuera a la práctica totalidad de posibles solicitantes con requisitos inasumibles. Eso suponen más de dos meses después de la declaración del estado de alarma. Por tanto, y no sabiendo qué prestaciones o ayudas se aprobarían con posterioridad, y teniendo en cuenta que, para muchas personas trabajadoras, aguantar dos meses sin ningún ingreso es imposible, se le ha privado de un derecho a miles de personas que, en circunstancias normales, hubieran tenido acceso.

También hay personas que, pudiendo acceder a la prestación, se encuentran en ese momento percibiendo otra y la única solución que se le ofrece es la de **renunciar a la prestación que estaban percibiendo sin opción a volver a reanudarla.** Ante tal incertidumbre, no se puede renunciar a una prestación a la que tiene derecho durante X meses para acceder a otra de duración incierta.

Análisis crítico de los resultados obtenidos
Acceso ayudas trabajadores de la cultura

Observatorio Científico de Eventos

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
09 MAR. 2021 17:48:27
Entrada 98311

TOTAL		
OMBRES	MUJERES	AMBOS SEXOS
		131

COVID-19 - SUBSIDIO COLECTIVO PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR SECTOR CULTURA (RDL 32/2020 Y RDL 2/2021)
ALTAS INICIALES (datos a 31 de enero de 2021)

131 trabajadores de la cultura han accedido (hasta el 31 de enero 2021) al subsidio del RD 32/2020

Si el dato de las personas que han podido acceder a la prestación de artistas denota que no está funcionando y que hay errores y trabas en el acceso a este derecho , en el caso del subsidio para los trabajadores de la cultura, claramente podemos decir que es una medida totalmente ineficaz e insuficiente. Tan **solo 131 personas (a fecha 31 enero 2021)** han podido acceder a este subsidio en todo el país, con una cuantía de 430 euros mensuales durante 3 meses.

Urge que se revisen los requisitos y cuantías y se lleve a cabo una prestación que pueda llegar a muchos de los profesionales que a fecha de hoy no están teniendo ningún tipo de cobertura de protección. Teniendo en cuenta, entre otras, **la intermitencia real de la actividad**, sí como la **cotización en diferentes regímenes a lo largo del año** o a **aquellos que terminaron de disfrutar alguna prestación y ya no tienen acceso a otra por incompatibilidad**. Legitimando la posibilidad de presentar declaraciones responsables por parte de los empleadores, de trabajos confirmados a los profesionales, y cancelados, pudiendo acreditar así el compromiso de esa contratación y la actividad.

Para así poder configurar ayudas que puedan garantizar la supervivencia de todos estos profesionales que siguen con la actividad paralizada desde hace ya 14 meses.

Análisis crítico de los resultados obtenidos

Aclaraciones en reunión mantenida el 5 de octubre 2020 con la Ministra de Trabajo y la Directora General de Trabajo: con la aprobación del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, todas las empresas del Sector podrían optar a las prestaciones en los términos que en él se describen, no debiéndose a los CNAE de la Disposición Adicional Primera

Sería suficiente con la acreditación de la condición de empresa dependiente o integrante de la cadena de valor de un sector con una reducida tasa de recuperación de actividad.

En realidad los profesionales sí se han encontrado con muchos problemas a la hora de gestionar las prestaciones en las diferentes oficinas del SEPE en distintas provincias.

Es necesario y urgente que en todas las oficinas del SEPE del país se establezcan unos criterios únicos y uniformes, y haya funcionariado instruido para abordar la casuística de los profesionales

En la mayoría de los casos, ni la empresa ni la parte contratista (en muchos casos es la propia Administración Pública) disponen de los **Códigos CNAE** detallados en la D.A 1ª, lo que ha complicado la gestión para la tramitación de las prestaciones, y ha propiciado que se hayan sucedido situaciones indeseadas de revocación, o incluso la reclamación de ingresos indebidos a las personas trabajadoras por parte del SEPE, cuyos únicos ingresos han sido estos.

Análisis crítico de los resultados obtenidos

Se indicaba en la misma reunión del 5 de octubre 2020 en Ministerio de Trabajo, que todas las medidas relacionadas con el ***consumo de las prestaciones por desempleo de las personas trabajadoras durante el período de inactividad, el reconocimiento de la intermitencia para la obtención de prestaciones por desempleo, la fácil y ágil recuperación de personal del ERTE y su vuelta cuando no hay actividad, y el reconocimiento del sector como especialmente perjudicado****, estaban incluidas y amparadas en el* Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre

Tras el análisis de los resultados, la realidad en la gestión con las oficinas del SEPE, no ha sido fructífera en todos los casos ya que hay personas que a día de hoy no perciben ningún tipo de prestación o subsidio . Por un lado, por haberlas agotado en la mayoría de los casos puesto que han ido vinculadas con las cotizaciones previas que tenían. Y por otro, por incompatibilidad de enlazar unas con otras.

Todo ello, con la imposibilidad de reanudar la actividad y con una previsible reactivación lenta y progresiva durante 2021.

Análisis crítico de los resultados obtenidos

Situación insostenible de las empresas ya que deben hacerse cargo del **Pago de los seguros sociales**, en diferentes porcentajes, de los trabajadores que se encuentran en situación de ERTE, añadiendo la penalización y poca agilidad en caso de tener algún trabajo previsto y querer reincorporar para días puntuales a alguna/s persona/s trabajadoras, lo que pone en peligro la única fuente de ingresos de los asalariados.

Debido a la intermitencia de la actividad propia del sector, no es posible una recuperación sostenida en el tiempo ya que las dinámicas de trabajo únicamente precisan de la reincorporación de trabajadores para casos puntuales. Por tanto, se hace muy **necesario poder recuperar, fácil y ágilmente, las personas que se encuentran en ERTE** para trabajos puntuales que vayan surgiendo a las empresas, no suponiendo penalizaciones en proporción a los que aún siguen sin poder trabajar dentro del ERTE, cuando los ingresos y la facturación no solo no son proporcionales, sino que, tras las restricciones y limitaciones impuestas por las Administraciones Públicas, son significativamente descomedidas.

Análisis crítico de los resultados obtenidos

Los gastos (**cotizaciones de los trabajadores en ERTE, préstamos ICO, renting, leasing, créditos bancarios, préstamos personales vinculados a la actividad, impuestos, alquileres**, etc.) ahogan cada mes a las empresas y autónomos, sin poder obtener ingresos al tener la actividad completa o prácticamente paralizada, lo que está conduciendo a la **descapitalización por pérdidas.**

El soportar los costes fijos del 30% en las empresas sin actividad o sin apenas ingresos justifica la necesidad de la **recuperación de los ERTE por fuerza mayor total** con exención del 100% de las cotizaciones en seguridad social, **hasta** que sea posible trabajar con el **100% de los aforos,** y **mantener la prestación** de todo el personal afectado por un ERTE en el 70% de la Base Reguladora.

Análisis crítico de los resultados obtenidos

La aprobación del **RD Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid19**, iba a suponer un respiro para todas aquellas personas trabajadoras autónomas y empresas que pudieran acreditar los requisitos exigidos, pero se destacan varias problemáticas para el acceso de muchas de ellas

Es una medida justa, y un derecho, que todos los profesionales puedan acceder en igualdad de condiciones a estas ayudas destinadas a paliar los efectos de la Covid19. Siendo necesario, por tanto, eliminar en todas las CCAA el requisito que vincula las ayudas a los códigos CNAE, válidos hasta la fecha únicamente para obtener datos para conseguir cifras comparables y fiables de todos los países miembro de la Unión Europea para realizar estadísticas, y que **se pueda demostrar la vinculación con la Industria, en toda su cadena de valor, por cualquier medio de prueba admitido en derecho**, como por ejemplo la facturación de los dos últimos años.

En la enumeración de los **CNAE no** se **contemplan todos los códigos que abarcan toda la cadena de valor de la Industria Cultural, de los Eventos y Espectáculos**, por lo que muchos trabajadores autónomos y empresas se encuentran excluidos

Hallarse al **corriente de pagos** en las **obligaciones Tributarias y de la Seguridad** Social es un **problema** para los **autónomos y empresas** que llevan **más de un año** con la **actividad completamente parada o casi parada** . Muchos profesionales se encuentran con **deudas con las Administraciones** al **no poder hacer frente a los impuestos y gastos generados** en el tercer trimestre del año 2019, y posteriores, **debido a la falta de liquidez**.

El requisito de **no poder tener resultado negativo en 2019** (en IRPF o en el Impuesto de Sociedades antes de la aplicación de la reserva de capitalización y compensación de bases imponibles negativas), deja también **fuera a muchos autónomos y empresas** debido a las **continuas inversiones en material y equipos antes de comenzar cada temporada, justo en marzo de 2020.**

En caso de **resultado negativo en 2019, debe poderse** demostrar la realización de **inversiones en material y equipos pendientes de amortización;** Y para las personas autónomas y empresas que tengan **deudas con las Administraciones**, poder **amortizar** las mismas **a través de las ayudas** referidas en el RD Ley, si estas han sido generadas con motivo de la pandemia.

Conclusiones

Se ha evidenciado que, con los ERTE y con las prestaciones por cese de actividad en sus diferentes modalidades para los trabajadores autónomos, no se ha conseguido proteger a una parte importante de los profesionales de la Industria, debido principalmente a la intermitencia de la actividad y, por tanto, a fecha de hoy, un **47% no** se encuentran bajo una **cobertura de protección**, no disponiendo de **ningún tipo de ingreso**, ya que las ayudas y prestaciones específicas para el sector tampoco han sido suficientes y han llegado a una minoría.

La falta de respuesta adecuada de las Administraciones Públicas se debe, en gran parte, a que no se han tenido datos para dimensionar el sector y afrontar la realidad de estos trabajos intermitentes y/o temporales, donde la falta de una regulación específica ha puesto en evidencia la fragilidad y fragmentación del mismo, no ajustándose las diferentes ayudas y respuestas a la realidad:

- CNAES diversos que no reflejan la realidad de los profesionales autónomos y empresas del sector y que han dificultado en muchos casos el acceso a diferentes ayudas o a poder acreditar que forman parte de la cadena de valor.
- Epígrafes de IAE que no contemplan la realidad de las actividades del sector.
- Estructuras empresariales de microempresas y profesionales autónomos.
- En el caso de las profesiones artísticas, la ausencia de cualificaciones profesionales que permitan acreditar la competencia profesional ha impedido disponer de datos reales en cuanto a los profesionales existentes. Esto se corresponde con una demanda histórica del sector que debe ser atendida con urgencia, según establece la disposición adicional novena de la LOMLOE. Es necesario desarrollar todos los perfiles profesionales de las actividades artísticas para dar respuestas adecuadas a las necesidades de toda la cadena de valor, a través del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, los certificados del reconocimiento de la profesionalidad para las actividades artísticas.
- Es el caso de las profesiones técnicas, es necesario el estudio y creación de nuevas cualificaciones profesionales y la acreditación de competencias profesionales de las existentes.

Conclusiones

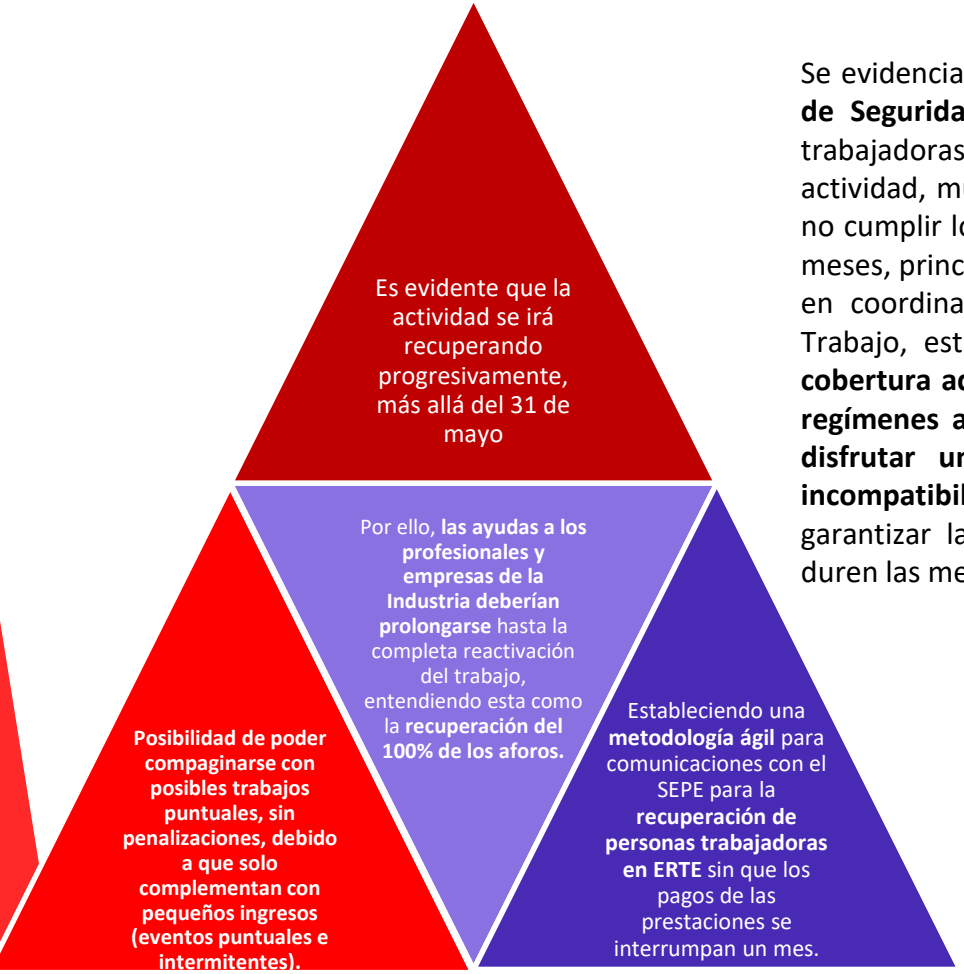

Se evidencia la necesidad de una **reunión urgente con el Ministerio de Seguridad Social** para tratar lo relacionado con las personas trabajadoras autónomas que, debido a la intermitencia de la actividad, muchas se han ido quedando fuera de las prestaciones al no cumplir los requisitos que se han ido incorporando durante estos meses, principalmente la continuidad en el alta en el RETA. Así como, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Trabajo, establecimiento de una **Prestación o Subsidio** para una **cobertura adecuada de los profesionales que cotizan en diferentes regímenes a lo largo del año, así como a los que terminaron de disfrutar una prestación y ya no tienen acceso a otra por incompatibilidad,** y así poder configurar ayudas que puedan garantizar la supervivencia de todos estos profesionales mientras duren las medidas de restricción.

Las posibilidades de contratación son muy diversas a lo largo del año, por lo que se estima necesaria **la admisión de acreditación mediante cualquier prueba admitida en derecho (vida laboral, facturación, etc.) la vinculación con el sector y el cumplimiento de los requisitos en diferentes regímenes para tener acceso a las prestaciones.**

Conclusiones

A pesar de los estudios que se han llevado a cabo en Alemania y en Barcelona (en proceso de elaboración en Francia) para demostrar **que el acudir a un evento o espectáculo no aumenta el riesgo de contagio si este está planificado,** hay uso obligatorio de mascarillas, medidas de higiene, limpieza y desinfección, una adecuada ventilación, sectorización, etc., las prohibiciones, restricciones y limitaciones son tales que hacen imposible desempeñar la actividad debido a la diferentes normativa por parte de las comunidades autónomas que dificulta la planificación de cualquier evento o espectáculo que garantice la seguridad jurídica de todos los implicados.

Se hace necesario, por tanto, la conformación de una **Mesa de Trabajo con diferentes expertos (equipo multidisciplinar) cuyo objetivo sea proveer un marco que dinamice y reactive la conversación entre instituciones y profesionales del sector de los Eventos y Espectáculos, para facilitar el desarrollo de los mismos en un entorno seguro de salud pública** tanto para los artistas, técnicos y "staff" que trabajan en ellos, como para el público asistente; que asuman la definición de estrategias y toma de decisiones para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios por COVID-19.

Estableciendo los mecanismos de coordinación necesarios con los diferentes agentes implicados para poder planificar las medidas preventivas, tomando como documentos vivos de base, el Decálogo de medidas para la organización de eventos y espectáculos públicos en la nueva normalidad, y la guía de directrices y recomendaciones para la organización de eventos y espectáculos en contexto COVID-19

Para ofrecer una herramienta de partida útil, realista y práctica, tanto a las Administraciones Públicas como a los empresarios, promotores y organizadores para emplearlos como marco de referencia común, con el objeto de disponer de documentos vivos de base y medidas homogeneizadas y unificadas, para reactivar el sector de los Eventos y Espectáculos, como uno de los sectores económicos más castigados por la crisis derivada de la pandemia.

Conclusiones

Cadena de valor	Necesidades urgentes
Protección al trabajo	**La actividad sigue restringida sin medidas paralelas por parte de las Administraciones Públicas en los diferentes ámbitos territoriales,** para proteger a personas trabajadoras por cuenta ajena, autónomos y empresas, **poniendo, así, en peligro, su supervivencia.** **En muchos casos se producen agravios comparativos respecto a otros sectores y espacios.** **Esto está provocando la huida de los profesionales a otros sectores para poder sobrevivir, la ruina de muchas familias, y la desestabilización y desaparición progresiva del tejido productivo. Rescate que, sin duda, podría resultar más costoso para las Administraciones Públicas.** Las empresas están al borde del colapso y una gran mayoría no será capaz de aguantar más allá de 6 meses, lo que, unido a la necesidad de supervivencia de muchos profesionales y la fuga de talento que ya está sucediendo, supondrá la saturación de otros sectores que no serán capaces de absorber la huida para la supervivencia de muchos profesionales.
Supervivencia	Se considera imprescindible disponer de unas **prestaciones y ayudas que garanticen la supervivencia de los profesionales y empresas de toda la cadena de valor**, teniendo en cuenta las especificidades de la Industria, así como una **reglamentación específica y homogeneizada en todas las Comunidades Autónomas** que permitan a los Organizadores y Administraciones Públicas trabajar en un **marco de seguridad jurídica** mientras duren las medidas de restricción, y comenzar con la construcción de un **marco jurídico propio que contemple las particularidades de la Industria, principalmente la intermitencia de la actividad de todos los profesionales de la cadena de valor.**

Referencias Bibliográficas

- APM. (27 de agosto de 2020). *Anuario 2020.* Obtenido de https://www.apmusicales.com/festivales-anuario/
- Federación de la Música de España. (Julio de 2020). *Decálogo de medidas para la organización de eventos y espectáculos públicos en la nueva normalidad* . Obtenido de https://alertarojaeventos.com/decalogo-de-medidas-y-guia-de-directrices-eventos-covid19/
- ICCA. (Junio de 2020). *Statistics report 2019.* Obtenido de https://www.iccaworld.org/searchsite.cfm?cx=010512806986151457630%3A69yazfikppk&cof=FORID%3A11&ie=UTF-8&spgid=250&q=statistics+report+2019
- INE. (2020). *Cuenta Satélite del Turismo de España (CSTE). Revisión estadística 2019*. Instituto Nacional de Estadísticas. INE. Obtenido de https://www.ine.es/prensa/cst_2019.pdf
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (2020). *Boletín Oficial del Estado*, 340, de 30 de diciembre de 2020, páginas 122868 a 122953. https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-17264-consolidado.pdf
- Ministerio de Cultura y Deporte. (2019). *Anuario de estadísticas culturales*. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Atención al ciudadano, Documentación y Publicaciones. Obtenido de http://www.culturaydeporte.gob.es/portada.html
- Sánchez, O. (3 de mayo de 2019). *Estudio para justificar la necesidad de Reglamentación homogeneizada y específica para la Celebración y Producción de Eventos y Espectáculos Públicos en España*. Obtenido de Informe sector Eventos y Espectáculos Públicos: https://www.eventosysuseguridad.es/observatorio-de-eventos/estudio-eventos-y-espect%C3%A1culos-organizadores-y-promotores
- Sánchez, O., & Alonso, A. (13 de mayo de 2020). *Estudio sobre la situación actual y problemáticas de Técnic@s del espectáculo.* Obtenido de Informe situación actual Técnicos del espectáculo: https://www.eventosysuseguridad.es/observatorio-de-eventos/estudio-situaci%C3%B3n-actual-y-problem%C3%A1ticas-de-trabajadores-t%C3%A9cnic-s-de-eventos-y-espect%C3%A1culos/
- Seguridad Social. (2020). *Régimen Especial de Trabajadores Autónomos*. Obtenido de http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/Afiliacion/10548/32825
- UNE - Asociación Española de Normalización. (2020). *Comité CTN 311 – Industria del entretenimiento*. Obtenido de https://www.une.org/encuentra-tu-norma/comites-tecnicos-de-normalizacion/comite?c=CTN%20311
- Valera, R., Alonso, A., Gallardo, J. L., & López, M. (septiembre de 2020). Directrices y recomendaciones para la celebración de Eventos y Espectáculos en contexto COVID-19. Obtenido de Publicaciones Observatorio científico de Eventos: https://www.eventosysuseguridad.es/publicaciones-y-estudios/directrices-y-recomendaciones-eventos-covid19/. ISBN 978-84-09-27818-3